	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-CH-OB-09
		Página - 1 -5
	División de Ginecología y Obstetricia	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4. RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	3
7. ANEXOS	4
8. CONTROL DE CAMBIOS:	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	5

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos administrativos para la realización del egreso hospitalario del Servicio de Obstetricia.

2. Alcance:

Aplica a todo paciente que se encuentre hospitalizado en el Servicio de Obstetricia, y se decida su alta o egreso hospitalario.

3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.


AHCGFAA: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", perteneciente a red OPD.

Obstetricia: Parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

Egreso hospitalario: Es el retiro de los servicios de hospitalización de un paciente que ha ocupado una cama del hospital. Este puede ser por mejoría o por decisión del paciente.

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Claudia Karina Cerda Guerrero Médico Adscrito Tococirugia <i>Claudia Karina Cerda</i>	Dr. Ernesto Ledezma Hurtado Jefe de Servicio de Obstetricia <i>Ernesto Ledezma Hurtado</i>	Dr. Gabino de Jesús Vaca Carbajal Jefe División de Ginecología y Obstetricia <i>Gabino de Jesús Vaca Carbajal</i>

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-CH-OB-09
		Página - 2 - 5
	División de Ginecología y Obstetricia	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Medico Pasante del Servicio Social y Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.2 Aprobación


Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio en AHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Ginecología y Obstetricia y Jefe del Servicio de Obstetricia.

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-CH-OB-09
		Página - 3 - 5 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Hospitalizado en el Servicio de Obstetricia.
5.2	Médico Adscrito y/o Residente del Servicio de Obstetricia	Valoran las condiciones y el estado actual del paciente. Deciden egreso hospitalario.
5.3	Residente y/o Médico interno del Servicio de Obstetricia	Realiza nota de egreso hospitalario. Llena documentos oficiales de alta administrativa. Orienta al paciente para obtención de cita en el área de control prenatal si fuese necesario. Hace receta. Explica indicaciones a paciente y familiares. Avisa del alta a enfermería. Ordena expediente y lo entrega a enfermería.
5.4	Médico Adscrito del Servicio de Obstetricia	Firma nota de alta y documentos oficiales (nota de egreso, receta médica y documentación de Seguro Popular en caso de contar con este).
5.5	Enfermería de Obstetricia	Avisa del alta a Trabajo Social y personal administrativo.
5.6	Secretaria de Admisión	Captura la información del egreso registrada por el personal médico, el tipo de movimiento, motivo del egreso. Regresa la hoja de hospitalización al personal de Enfermería, para que la integre al Expediente Clínico.
5.7	Paciente	Realiza trámites correspondientes para egreso hospitalario en Trabajo Social.

6.0.- Documentos Aplicables:

NORMAS:


Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-CH-OB-09
		Página - 4 - 5 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida

FORMATOS


N/A Nota de egreso

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto de 2019	Alta del Documento

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-CH-OB-09
		Página - 5 - 5
	División de Ginecología y Obstetricia	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

